

**Expediente n.º:** 1672/2022

**Acuerdo JGL 26-05-22**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** ASOCIACION LA MARAÑA DE HOYO DE MANZANARES

**Fecha de iniciación:** 07/04/2022

## CERTIFICADO

**Expediente n.º:**

JGL/2022/14

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

**DOÑA MARÍA NIEVES ELVIRA PALACIOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)**

### CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN LA MARAÑA PARA EL AÑO 2022 (EXpte. 1672/2022)**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Cultura de fecha 22 de mayo de 2022, que se transcribe íntegramente a continuación:

“El Ayuntamiento en los últimos años viene colaborando con la Asociación La Maraña. Dicha colaboración viene formalizándose mediante convenio de colaboración figurando en los presupuestos subvención con carácter nominativo a favor de la Asociación La Maraña y siempre y cuando no exista en el Registro de Asociaciones Municipal otra asociación con fines similares que justifique la posibilidad de hacer una convocatoria pública.

Consta en el expediente Memoria de la Concejalía de Cultura considerando de interés público y social el fomento de las actividades culturales entre los habitantes del municipio, estando las actividades de la Asociación La Maraña incluidas dentro de dicho marco.

Consta recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, subvención nominativa a favor de la Asociación La Maraña.

Consta en el expediente, documento contable de retención de crédito nº 220220000995 por importe de 2000 euros con cargo a la partida 330.480.06, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente

Consta en el expediente Informe de Intervención número 2022-0154 de fecha 18/05/2022 favorable a la tramitación del expediente, con las siguientes observaciones:



*“La vigencia del Convenio es desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2022. Dado que*

*se va a formalizar en el mes de abril, si se pretenden subvencionar gastos realizados desde el 1 de enero debería incluirse en el mismo una cláusula del siguiente o parecido tenor literal:*

*“serán imputables a este Convenio los gastos que respondan de manera indubitada*

*a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”.*”

Siendo que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto 2019-0888 de 26 de junio de 2019, la competencia en materia de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualquiera otras instituciones privadas sin ánimo de lucro, tiene la competencia de aprobar y resolver los expedientes de subvenciones y ayudas en general de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, y de conformidad con Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

**PRIMERO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación La Maraña para el año 2022.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR** la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Asociación La Maraña para el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria 330.480.06, del presupuesto vigente para 2022, en la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros).

**CUARTO.- SUSCRIBIR** el convenio con la Asociación La Maraña para el año 2022.

**QUINTO.- APROBAR EL PAGO ANTICIPADO** del 50% del total subvencionado para gastos de funcionamiento de la Asociación La Maraña, MIL EUROS (1.000,00 euros), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del texto aprobado en el punto primero.

**SEXTO.- FACULTAR y ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, al Concejal delegado de Cultura Bernardo Buenaventura Martínez de Albornoz Dechamps.

**SEPTIMO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

**OCTAVO.- NOTIFICAR** a la Asociación La Maraña con indicación de recursos.

**NOVENO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Cultura en los términos en los que ha quedado transcrita.



De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretaria

Fdo.: Nieves Elvira Palacio

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN-

